

7/55
1
En Vnion de las Causas que firman ante
el Tribunal General de Minería, y por ante
el que suscribe C. I. Saver

La segunda por D. Alejandro Delvaz con
D. Manuel Pardo sobre tres minas, su
mineria, empresa en 24 de Enero de 852, su estado
el que se conteste un traslado por el alvace
de Delvaz

La segunda por D. Juan Felix Charun con
D. Buenaventura Jimenez, sumaria, sobre
debedumbre, empresa en 8 de Julio de 853, su
estado el haber haberse apelado por escritura a
segunda instancia

La segunda por D. Alejandro Delvaz
con la Comunidad de Chéras sobre un
terreno nombrado Urua empresa en 29 de Agosto
de 854. su estado el q se conteste un tra-
lado por Juan L. Delgado,

La segunda por D. Florencio Garcia con
D. Ramon Cabrera sobre unas minas
empresa en 20 de Mayo del presente, su es-
tado el q se practique el comparendo de
ordenanza

En Vnion el grito treinta y cinco de 854

Por el Tribunal

Gallego

TM-RE1
CA: 50
Doc: 117
Fs: 4

B

10008

8

17934

Color de muelas

Castro No. 1

2774538 / 58148
68011 . 589

74.183

3 S

13.4

18537

201

17874

S B

A. u. e.

Ma, cinco de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro.

Vista al Señor Fiscal

[Faded signature and illegible text]

Y Vno. Sr.

El Fiscal dice: Que conforme con el artículo 327 del Reglamento de Tribunales los Sentencias de Cámara y los Juces de primera Instancia ya ordinarios ya privativos y especiales, están obligados a pasar Razonos de las causas civiles y criminales. Las presentes razones no vienen en forma, porque advierte este ministerio que las de primera Instancia de minería no han sido dispuestas por el mismo Tribunal en cumplimiento de la disposición acordada. Además han algunas cosas muy estado no se expresa con claridad sino de una manera vaga e indecisa q. deja lugar a dudar. Para mas acierto en lo sucesivo parece que debe observarse estrictam^{te}. El artículo 329 del referido reglamento, cuidando de formar un modelo en que a primera vista se conozca la naturaleza de la causa, la fecha en que comienza, su estado actual, la materia disputada y las demás circunstancias de que se encarga el artículo referido. Para esto, pues, debe formarse un modelo i. fin de que todas las razones tengan uniformidad. Lima Set. 6 de 1852

Ribeyro

[Large decorative flourish]



REPUBLICA PERUANA.

SELLO 6.º MEDIO REAL

EN EL BIENIO DE 1854 y 1855.

Corte Superior

Mañá die de Setiembre de mil
ochocientos cincuenta y cuatro

S. S.

De conformidad con lo expuesto
por el Señor Fiscal, mandamos se
devuelva esta razon al Tribunal
de Minería, para que la rechace
en la forma indicada por el li-
nisterio Fiscal en su precedente dic-
tamen.

[Handwritten signatures and stamps]

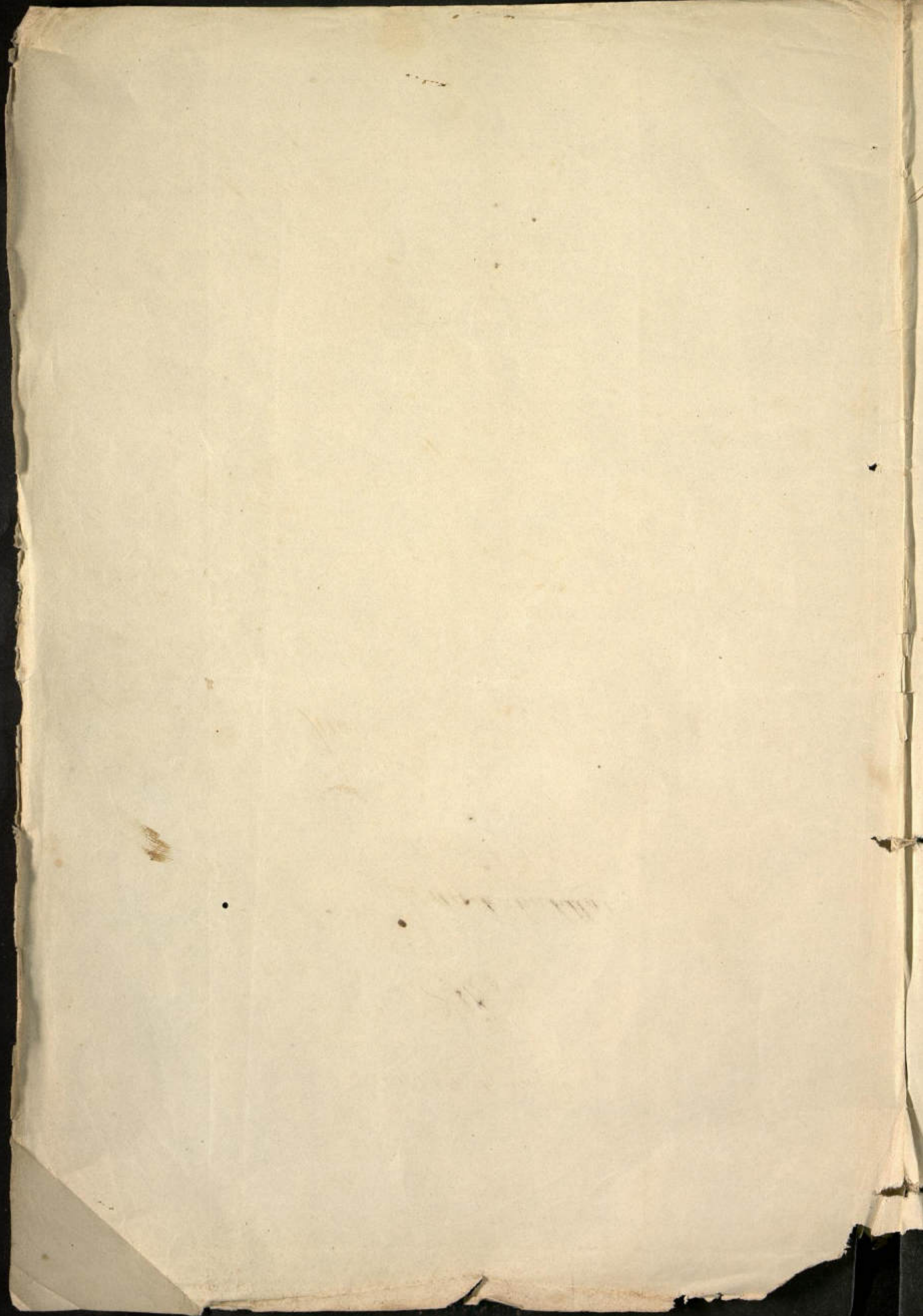
Paris

Madame de Mantes

1700

Madame de Mantes

6



43

Baron de las causas de minas que
firan en segunda y tercera instancia de mi
nerias — C. Navar.

Segunda Instancia.

1^a La sumaria, D. Hilario Bermuy contra D. Pau-
la Figueroa sobre despojo, comenzó en 15 de Junio de
856 ante la Diputación del Cerro, vinieron en 12 de Ene-
ro de 857, por queja del primero, su estado resultó
en 21 de Octubre de 858.

2^a La ordinaria, D. Berinto Lopia con Don Pedro elho-
tua sobre dno a las minas angustias, empezó en
27 de Nov. de 862 ante la Diputación del Cerro, vi-
nieron por queja del primero, en 28 de Enero de 863,
su estado, resolverse la reuocacion del Tor Juan
D. Manuel Saravia.

3^a La ordinaria, D. Agustín Jello con D. Mariano
Santa Maria sobre retracto de la hacienda minera
nombrada Puayac, empezó en 11 de Nov. de 862
ante la Diputación de Páso, vino en apelacion
por el primero, en 20 de Mayo de 864, su estado
el de hacerse la relacion.

4^a La ejecutiva D. Juan Joví de los Rios con D. Jo-
se Herera sobre cantidad de pesos, empezó en 20
de Agosto de 846 ante la Diputación del Cerro, vi-
no en apelacion por el primero en 27 de Nov.
de 846, su estado, el que traduceca
una carta del franco al español.

5^a La ejecutiva D. Antonio Mosquera con Don
Francisco por cantidad de pesos, empezó en
20 de Mayo de 837 ante la Diputación del Cerro, vi-
nieron en 11 de Setiembre de 848, su estado, el q
se practique el sorteo de los congresos

6^a La ejecutoria D Pasual Muletado con D eta
got e Herrera por cantidad de pesos, empeso
1 de 1^o de Julio de 852 ante la diput^o del Cerro, vino
por quiza del 2.^o en 3 de agosto del mismo, su esta
do el de que se practique el sorteo de los conju
es

7^a La criminal D Domingo Padilla contra el
Prebitero D Juan Jon e Herrera por hurto de lle
tades empeso en 19 de de set.^o de 852, vino por quiza
del segundo en 12 de Julio de 853, su estado el que
se practique el sorteo de los conjuces

8^a La sumaria D. Juan Luuvalida con D evaristo
Velarde sobre cumplimiento de un contrato, empeso
en 7 de Oct.^o de 852 ante el Jrat de mineria, su
estado el que se practique el sorteo de los conjuces

Tercera Instancia.

1^a La sumaria D. Divinico Oyarsabal con D ebrnal
do Plantatigue sobre interduccion de obra nueva, em
peso en 5 de Dte de 849 ante la diputacion del Cerro
vino por apelacion del primero en 7 de Jul.^o de 850
su estado el que se otorgue la fianza para reme
tirlo ala Corte Suprema p.^a la resolucion del recurso
de nulidad.

2^a La sumaria D Jon e collana con D Casimiro e Herrera
sobre liquidacion de Cuentas, empeso ante la
diputacion de Pasco en 28 de Oct.^o de 846 se resolvia
en terera inst.^a en 27 de Julio del presente año, su
estado el de resolverse la recusacion de uno de los
Conjuces D Pedroct. Casneros

Estas Causas giraban por los Jueces de obradas, que
despachaban los Señores Doctores, D Manuel Herrera y D Manuel
Sarabia; y en dia giran por las Scolas que componen la
segunda y terera instancia de mineria, segun el reglamen
to de 1785; y por ante mi. Lima a 15 de Agosto de 1854.

Pedro de Lubat